



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

y quedar por el obligado dho d^{no} Pedro tauco illo a nombre de su principal Endar por dho solar quinze mill d^{rs} v. para los fines que esta ciudad lo tiene conuignados de traer las aguas dulces a su poblacion y tambien de su quenta daria a las aguas y calles por donde de ven valia el cox correspondiente de cluio sin gasto de esta cid.

Acuerda ratificamueramente y ha re pracia del Expreuado vitio a dho d^{no} J^{no} Jun sexando el con ducto de uclava y quedando responsable a todos los perxonuicio que resulten a los ver de las Calles de Sta florentina hasta la salida de dhas aguas entregandosele para titulo de su pertenencia testimonio deste Acuerdo y poniendo en poder de d^{no} Mathias de Palacio Mayor como de Propio de esta cid los citados quinze mill d^{rs} que mantendra en la forma y con la reparacion de los demas caudales que tiene acaudado a disposicion de dho Ex. Co. b. para el fin de la conduccion de dhas aguas Tesi endo como Tese a Beneficio de dho d^{no} J^{no} Jun para ayuda a los gastos de la compra de la referida cava y enificados que sea a los citados.

